ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO
PARA LA REALIZACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Estudio y documento previo para contratar la **DISEÑO, DESARROLLO, INTEGRACIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA OMNICANAL DE AGENDAMIENTO DE CITAS (PORTAL DE PACIENTES, PORTAL ADMINISTRATIVO Y CANAL DE WHATSAPP), INTEGRADO CON LA PBX 3CX EXISTENTE Y EL SISTEMA HOSPITALARIO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP, EQUIPO SBC Y PROVISIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA DEDICADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ** descrito en el Titulo III Capítulo I, artículo 10, del manual de contratación **MC** adoptado por la E.S.E mediante Resolución N° 120 del 29 de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020) modificada mediante Resolución N° 090 de noviembre 5 de 2024, en concordancia con el Artículo 17 del Estatuto de Contratación Aprobado por la Junta Directa mediante Acuerdo 017 del 29 de Diciembre de 2020 Actualizado mediante Acuerdo N° 011 del 11 de octubre de 2024..

ANTECEDENTES NORMATIVOS

En vista de que la ESE HOSPITAL, tiene su razón de ser en la prestación de servicios de la salud, que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, expresó:**
"El artículo 49 de la Constitución Política dispone que:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación1. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior"

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

[1] Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

Que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ fue creada mediante Decreto 022 de 2006, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Secretaria de Salud de Santander y el régimen aplicable será el determinado por la Ley 100 de 1993, el decreto Ley 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifique, adiciones o complementen.

Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las

autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ para efectos de su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 29 de diciembre de 2020 Actualizado mediante Acuerdo N° 011 del 11 de octubre de 2024. - Estatuto de Contratación y la Resolución 120 del 29 de Diciembre de 2020 modificada mediante Resolución N° 090 de noviembre 5 de 2024 expedida por la Gerencia de la ESE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E Hospital Regional de Vélez presta servicios de salud de baja y mediana complejidad y actúa como cabeza de la Subred Integrada de Vélez, integrada por 18 municipios, con una población usuaria de 132.871 afiliados aproximadamente, conforme a la información institucional relacionada en el presente documento.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: "*Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.*".

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 009-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

En la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 01/01/2026.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez es una entidad regida en su contratación por el Manual de Contratación y los Estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, Art. 14 del Decreto 3512 de 2003, Art. 16 del Decreto 1876 de 1994 y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, por ende se rige por el derecho privado, norma civiles y comerciales, además de lo anterior en virtud de lo ordenado por el Acuerdo de Junta directiva N° 17 del 29 de diciembre de 2020 por el cual se adopta el estatuto contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez; modificado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 11 de octubre de 2024, reglamentado por la Resolución No. 120 de diciembre 20 de 2020, modificado por la Resolución No. 090 de noviembre 5 de 2024.
Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente se identifica que al interior de la entidad se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La E.S.E. Hospital Regional de Vélez, es una entidad pública, descentralizada del Departamento de Santander, creada mediante el Decreto N° 022 de 25 de enero de 2006, ubicada en el Municipio de Vélez, la cual presta servicios de salud, actúa como cabeza de la subred 6 denominada Subred Integrada de Vélez. Se cuenta con los servicios de baja complejidad, con servicios ambulatorios y hospitalarios de las especialidades básicas y en la mediana complejidad como son:

- ✓ Medicina Interna
- ✓ Pediatría
- ✓ Ginecobstetricia
- ✓ Cirugía General
- ✓ Ortopedia
- ✓ Anestesiología

Recientemente se habilitaron y se pusieron nuevos servicios del tercer nivel de complejidad en consulta externa, tales como: Cardiología, cardiología pediátrica, urología y dermatología.

La población usuaria de la subred de la provincia de Vélez es de: 132.871 usuarios, discriminados por municipios según la siguiente tabla:

Nombre Municipio	Número de afiliados Régimen Subsidiado	Número de afiliados Régimen Contributivo
AGUADA	1.513	148
ALBANIA	2.982	177
BARBOSA	20.781	7.610
BOLIVAR	7.380	661
CHIPATA	3.655	337
EL PEÑON	4.091	299
FLORIAN	4.732	467
GUAVATA	3.351	297

Nombre Municipio	Número de afiliados Régimen Subsidiado	Número de afiliados Régimen Contributivo
GUEPSA	4.078	452
JESUS MARIA	2.966	286
LA BELLEZA	6.407	481
LA PAZ	3.743	293
LANDAZURI	11.190	1.050
PUENTE NACIONAL	9.565	1.744
SAN BENITO	2.448	113
SANTA HELENA DEL OPON	3.628	236
SUCRE	5.845	350
VELEZ	14.300	5.215
TOTAL	**112.655**	**20.216**

Fuente: ADRES, Mayo 2026.

CONCEPTO Y ENFOQUE DEL SISTEMA OMNICANAL DE AGENDAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La presente necesidad corresponde a la ampliación y consolidación del modelo institucional de agendamiento de citas mediante la incorporación de dos canales digitales: el canal web, compuesto por el Portal de Pacientes y el Portal Administrativo, y el canal de WhatsApp. Estos componentes deberán integrarse con el canal telefónico existente, el cual fue implementado como primera fase en el mes de agosto de 2026, para conformar una experiencia omnicanal, coherente y trazable para usuarios y funcionarios. Adicionalmente, se requiere el suministro y puesta en funcionamiento de treinta y cuatro (34) teléfonos IP compatibles con el sistema 3CX contratado por el Hospital, así como una nueva línea telefónica dedicada para estos equipos, con indicativo 607 y capacidad para recibir y realizar llamadas.

La finalidad del proyecto es que los diferentes canales operen sobre una misma lógica de negocio, utilicen las fuentes institucionales de información autorizadas y mantengan sincronizada la gestión de las citas, de forma que una actuación realizada desde un canal sea reconocida por los demás sin generar agendas paralelas, duplicidades, pérdida de información o inconsistencias.

La operación del canal telefónico existente se mantiene fuera del presente objeto contractual. Esta exclusión no comprende el nuevo componente de telefonía IP expresamente incorporado en esta necesidad: suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los 34 teléfonos, habilitación de la nueva línea dedicada con indicativo 607 y provisión de los canales y minutos aquí definidos. El CONTRATISTA deberá realizar las actividades de diseño, integración, interoperabilidad, pruebas y ajustes necesarias para que los componentes contratados funcionen coordinadamente con el canal telefónico existente, el sistema 3CX contratado y el sistema de información hospitalario vigente, incluyendo las interfaces y servicios autorizados por la E.S.E.

El sistema deberá ser concebido y construido bajo un enfoque institucional que priorice la accesibilidad, continuidad, oportunidad, seguridad, protección de datos, trazabilidad, disponibilidad, facilidad de uso y capacidad de supervisión. Las definiciones funcionales, técnicas y operativas definitivas serán establecidas

en el Documento Maestro de Diseño y Especificación que deberá elaborar el CONTRATISTA y que requerirá aprobación previa de la E.S.E. antes de constituirse en línea base de construcción y aceptación.

PRINCIPIOS DE LA SOLUCIÓN

1. Omnicanalidad: el Portal de Pacientes, el Portal Administrativo, WhatsApp y el canal telefónico deberán interoperar y compartir reglas institucionales de agendamiento, evitando lógicas divergentes entre canales.
2. Integración y sincronización: las operaciones realizadas por los distintos canales deberán reflejarse de forma consistente en las fuentes institucionales autorizadas y en el inventario real de citas.
3. Trazabilidad: el sistema deberá permitir identificar el origen, estado y resultado de las actuaciones realizadas sobre una cita, así como las novedades de operación e integración.
4. Seguridad y protección de datos: el tratamiento de información deberá atender la normativa aplicable, el principio de mínimo privilegio, la confidencialidad, la integridad y el registro de accesos y operaciones.
5. Continuidad y operación: los componentes deberán contar con monitoreo, soporte, procedimientos de atención de incidentes, respaldo y mecanismos de recuperación suficientes para la operación institucional.
6. Aprobación institucional: ningún componente se entenderá recibido únicamente por estar desarrollado; deberá superar las pruebas, validaciones y criterios de aceptación establecidos por la E.S.E. y por el Documento Maestro aprobado.

COSTOS INCLUIDOS A CARGO DEL SERVICIO

El valor contractual comprende integralmente las actividades necesarias para el diseño, desarrollo, implementación, integración, pruebas, puesta en producción y operación de los dos canales digitales objeto del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, incluyendo el Portal de Pacientes, el Portal Administrativo y el Canal de WhatsApp. También comprende el nuevo componente de telefonía IP, cuyo suministro de equipos y servicio de línea, canales y minutos deberán discriminarse en el presupuesto y en la oferta económica.

Dentro del valor deberán contemplarse el talento humano, herramientas de desarrollo, ambientes, infraestructura tecnológica, alojamiento, certificados, servicios de integración, licencias, suscripciones, monitoreo, respaldos y demás componentes de terceros que sean necesarios para la correcta operación de los canales contratados, de acuerdo con la solución que sea aprobada. No se reconocerán costos adicionales por correcciones, ajustes o actividades requeridas para cumplir la línea base aprobada, salvo modificaciones de alcance formalmente autorizadas por la E.S.E. Se exceptúan las adecuaciones o el aprovisionamiento de red para disponer de PoE en oficinas que carezcan de este soporte, bajo las condiciones expresas del componente de telefonía IP.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará bajo un esquema progresivo de diseño, construcción, validación, puesta en producción y operación. El CONTRATISTA deberá presentar un cronograma detallado de trabajo que permita verificar dependencias, hitos, responsables, pruebas y fechas de entrega, sin modificar los plazos máximos establecidos en la presente necesidad.

- Fase de diseño: levantamiento y validación de requerimientos y elaboración del Documento Maestro de Diseño y Especificación. Este documento deberá ser revisado, ajustado y aprobado por la E.S.E. y se constituirá en la línea base para el desarrollo.
- Fase de desarrollo e integración: construcción de los componentes aprobados, integraciones con las fuentes y servicios institucionales, e interoperabilidad con el canal telefónico existente.
- Fase de pruebas y aceptación: ejecución de pruebas técnicas, funcionales, de integración, seguridad, desempeño, usabilidad y aceptación por usuarios o responsables designados por la E.S.E.
- Fase de producción y operación: despliegue controlado, estabilización, monitoreo, soporte, mantenimiento correctivo y operación de cada canal desde su aprobación y puesta en producción hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para efectos económicos y operativos, el Portal de Pacientes y el Portal Administrativo conforman el canal web; junto con WhatsApp constituyen los dos canales digitales cuya operación está incluida en el valor del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

COMPONENTE ADICIONAL: TELEFONÍA IP COMPATIBLE CON 3CX

Así mismo, la Gerencia establece la necesidad de implementar un componente adicional de telefonía IP compatible con 3CX, el cual permitirá a la ciudadanía en general la comunicación telefónica con el Hospital a diferentes áreas de los servicios, así mismo el enlace interno telefónico entre dependencias, mediante un conmutador virtual con extensiones, para este propósito se requiere además el suministro e instalación de equipos telefónicos acordes a esta tecnología.

Equipos: se suministrarán treinta y cuatro (34) teléfonos IP, de cualquier marca, compatibles con el sistema 3CX contratado por el Hospital y habilitados para realizar y recibir llamadas. Cada equipo deberá contar con alimentación mediante Power over Ethernet (PoE) y dos (2) puertos Ethernet, de los cuales al menos uno (1) deberá ser Gigabit Ethernet, con velocidades 10/100/1000 Mbps. La compatibilidad y el cumplimiento de estas características deberán acreditarse mediante ficha técnica y verificarse durante la puesta en funcionamiento.

Línea y capacidad: los 34 equipos dispondrán de una (1) nueva línea o número telefónico dedicado con indicativo de área 607, integrado con el sistema 3CX contratado. Para el conjunto de los equipos se dispondrá de dos (2) canales dedicados para llamadas entrantes y cuatro (4) canales para llamadas salientes, con capacidad simultánea de dos llamadas entrantes y cuatro salientes. El servicio incluirá una bolsa de mil (1.000) minutos salientes al mes, compartida entre los 34 teléfonos. Estas capacidades corresponden al conjunto de equipos y no a cada teléfono individual.

Infraestructura PoE disponible: el Hospital cuenta con soporte PoE en cada una de las oficinas previstas para la instalación de los equipos. El suministro e instalación se presupuestan sobre esta condición de infraestructura existente.

Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Gestión Institucional vigente, el cual orienta las acciones hacia el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, la

satisfacción del usuario y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad social.

Así mismo, se establece la necesidad de cumplir con las metas definidas en el Plan de Gestión Institucional 2024-2028, en especial las relacionadas con la implementación de un sistema moderno y eficiente para la asignación de citas.

PLAN DE GESTIÓN:	*"Es tiempo de la salud"*
APORTE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Objetivo Estratégico N° 3: *"Lograr que la capacidad instalada de la institución en términos de infraestructura, talento humano y dotación sea acorde con las necesidades de la comunidad y de los usuarios de la subred de Vélez"*
Meta 21 - POA:	Actividades: *"Hacer efectiva la implementación de un nuevo sistema de asignación de citas, moderno y eficiente."*
	Descripción del Indicador: *"Implementación sistema moderno al 100%"*
	Resultado esperado vigencia 2026: *"70%"*

La implementación de los nuevos canales digitales exige capacidades especializadas de análisis, arquitectura, desarrollo de software, integración, seguridad, despliegue, soporte y operación, además de coordinación permanente con las áreas funcionales y tecnológicas de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para ejecutar de manera integral el diseño, desarrollo, integración, puesta en producción y operación de los componentes descritos, garantizando su funcionamiento coordinado con el ecosistema tecnológico institucional.

2. DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO	"DISEÑO, DESARROLLO, INTEGRACIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA OMNICANAL DE AGENDAMIENTO DE CITAS (PORTAL DE PACIENTES, PORTAL ADMINISTRATIVO Y CANAL DE WHATSAPP), INTEGRADO CON LA PBX 3CX EXISTENTE Y EL SISTEMA HOSPITALARIO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP, EQUIPO SBC Y PROVISIÓN DE

	LÍNEA TELEFÓNICA DEDICADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ"
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
CAUSAL	CAPITULO III, articulo 18.2. PARÁGRAFO PRIMERO, Acuerdo N° 017 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación Actualizado mediante Acuerdo N° 011 del 11 de octubre de 2024.
CALIDADES DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL O JURIDICA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El alcance comprende la ejecución integral de cuatro (4) componentes diferenciados a cargo del CONTRATISTA hasta el 31 de diciembre de 2026:

1. **Plataforma Omnicanal de Agendamiento de Citas:** Diseño, desarrollo, configuración, pruebas, puesta en producción y operación del Portal de Pacientes, Portal Administrativo y Canal de WhatsApp.

2. **Interoperabilidad e Integración:** Integración técnica en tiempo real de los canales digitales entre sí, con el sistema de información hospitalario vigente (R-FAST) y con la PBX 3CX del Hospital (Fase I), garantizando una misma lógica de negocio sin agendas paralelas.

3. **Dotación de Infraestructura Telefónica IP Institucional:** Suministro, entrega física, instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio de treinta y cuatro (34) teléfonos IP (compatibles con 3CX, PoE y puerto Gigabit 10/100/1000 Mbps) para las dependencias de la entidad, y un (1) equipo Session Border Controller (SBC) compatible con 3CX para seguridad y enlace de voz.

4. **Servicio Telefónico Dedicado e Infraestructura Cloud:** Provisión de una (1) línea dedicada con indicativo 607 (con 2 canales entrantes, 4 salientes y bolsa de 1.000 minutos) e infraestructura de cómputo en la nube con respaldo automatizado, seguridad SSL y soporte bajo SLA hasta el 31 de diciembre de 2026

Por lo anterior se establece el siguiente anexo técnico para el logro del objeto y alcance contractual:

ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, DESARROLLO, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE TELEFONÍA IP

ENTREGABLE / COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN GENERAL	UNIDAD / CONDICIÓN
Documento Maestro de Diseño y Especificación	Documento contractual de línea base que deberá definir integralmente el diseño funcional, técnico, operativo, de seguridad, privacidad, integración, pruebas, aceptación, despliegue, documentación, soporte y continuidad de la solución. Deberá ser presentado, ajustado y aprobado por la E.S.E. antes de consolidar la construcción definitiva.	1 documento aprobado
Canal WhatsApp	Diseño, desarrollo, configuración, integración, pruebas, puesta en producción y estabilización del canal de WhatsApp conforme al Documento Maestro aprobado.	1 canal / máximo 2 meses desde acta de inicio
Portal de Pacientes	Diseño, desarrollo, integración, pruebas, puesta en producción y estabilización del portal destinado a la interacción de pacientes con el sistema de agendamiento.	1 portal / máximo 3 meses desde acta de inicio
Portal Administrativo	Diseño, desarrollo, integración, pruebas, puesta en producción y estabilización del portal para gestión, supervisión y operación institucional del sistema.	1 portal / máximo 3 meses desde acta de inicio
Integración omnicanal	Integración de los nuevos componentes entre sí, con el canal telefónico existente y con los servicios, fuentes de datos y sistemas institucionales autorizados, bajo reglas consistentes y trazabilidad unificada.	Integración completa y aprobada
Pruebas y aceptación	Plan, ejecución y evidencia de pruebas funcionales, integración, seguridad, desempeño, continuidad, compatibilidad, usabilidad y aceptación institucional, incluyendo corrección de defectos hasta aprobación.	Por cada componente e integración
Documentación y transferencia	Manuales, documentación técnica y operativa, inventario de activos, configuraciones, credenciales institucionales, repositorios, código fuente, procedimientos de despliegue, respaldo, recuperación y transferencia de conocimiento.	Paquete completo actualizado
Operación, soporte y mantenimiento	Monitoreo, administración, atención de incidentes, soporte técnico, mantenimiento correctivo y reportes desde la puesta en producción y hasta el 31 de diciembre de 2026.	Hasta 31/12/2026

ENTREGABLE / COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN GENERAL	UNIDAD / CONDICIÓN
Teléfonos IP compatibles con 3CX	Suministro, instalación y configuración de teléfonos de cualquier marca compatibles con el sistema 3CX contratado, para recibir y realizar llamadas. PoE y 2 puertos Ethernet por equipo, al menos uno Gigabit 10/100/1000 Mbps. Pruebas y entrega operativa. Garantía 12 meses.	34 equipos instalados y en funcionamiento / máximo 30 días calendario desde la firma del contrato
Nueva línea dedicada y servicio de telefonía	Un número nuevo con indicativo 607; 2 canales dedicados entrantes y 4 canales salientes; bolsa compartida de 1.000 minutos salientes mensuales para los 34 equipos. Integración con 3CX.	1 línea / capacidad compartida / desde activación hasta 31/12/2026
Condición de instalación PoE	El Hospital cuenta con PoE en las oficinas previstas. Si una oficina carece de PoE, se reubicará el equipo o se aprovisionará la red a costo del Hospital o mediante pago adicional al CONTRATISTA, previamente aprobado.	Adecuaciones PoE no incluidas en esta necesidad ni en su presupuesto
Equipo SBC compatible con 3CX	Suministro, instalación y configuración de un equipo SBC compatible con el sistema 3CX contratado, para la conexión de los teléfonos IP. Marca de libre elección que cumpla la compatibilidad requerida. Garantía 12 meses.	1 equipo instalado y en funcionamiento / máximo 30 días calendario desde la firma del contrato
Infraestructura de computación en la nube	Capacidad de cómputo, almacenamiento, alojamiento, redes, transferencia de datos, disponibilidad y respaldos automatizados necesarios para la plataforma.	Hasta 31/12/2026

5. ANEXO N° 2 - NIVELES MÍNIMOS DE ATENCIÓN DE NOVEDADES DURANTE LA OPERACIÓN

6.

Severidad	Descripción	Tiempo máximo de respuesta inicial
Crítica	Caída total de un canal productivo o falla que impide a los usuarios realizar las operaciones principales del sistema.	≤ 2 horas
Alta	Falla grave que afecta una parte sustancial de la operación, con funcionamiento parcial o degradado.	Hasta 4 horas
Media	Falla que afecta una función puntual sin impedir la operación general del canal.	1 día hábil
Baja	Consulta, solicitud menor, ajuste o mejora que no afecta la operación general.	2 días hábiles

ANEXO N° 3 - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Los derechos patrimoniales de autor sobre la totalidad de los desarrollos, componentes de software, código fuente, compilados, diseño de bases de datos, interfaces, diagramas, documentación técnica, manuales, flujos de WhatsApp y demás obras derivadas producidas en ejecución del presente contrato, se entenderán cedidos de manera total, exclusiva, ilimitada y permanente a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ, en virtud de lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes.

En consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ será la única titular habilitada para usar, reproducir, modificar, transformar, actualizar, mantener, publicar, transferir o explotar el software y sus componentes en cualquier formato o medio existente o por existir, sin que se requiera autorización previa o pagos adicionales al CONTRATISTA. Para la efectividad de esta cesión, el CONTRATISTA se obliga a entregar la totalidad del código fuente actualizado (*"as built"*), repositorios, credenciales de administración, llaves de API y documentación técnica a satisfacción del Supervisor del Contrato como requisito previo para la firma del Acta de Liquidación y la cancelación del pago final.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar al inicio de la ejecución un plan de trabajo y cronograma detallado que identifique actividades, hitos, responsables, dependencias, ambientes, pruebas, entregas y fechas de puesta en producción, respetando los plazos máximos definidos en la presente necesidad.
2. Realizar el levantamiento, análisis, depuración y validación de los requerimientos funcionales, técnicos, operativos, de seguridad, privacidad, datos, integración y experiencia de usuario que resulten necesarios para la solución, mediante mesas de trabajo con las áreas que designe la E.S.E.
3. Elaborar y entregar un Documento Maestro de Diseño y Especificación del Sistema, de carácter técnico-funcional, operativo y contractual, que se constituya en la línea base de construcción, pruebas, aceptación y operación. El documento deberá quedar suficientemente detallado para permitir verificar de manera objetiva el cumplimiento de la solución.
4. Incluir como mínimo dentro del Documento Maestro: alcance, objetivos, exclusiones, supuestos y dependencias; actores, roles y permisos; modelo funcional y flujos de negocio; requerimientos y criterios por Portal de Pacientes, Portal Administrativo y WhatsApp; experiencia de usuario y prototipos; reglas de integración omnicanal; arquitectura de software; ambientes e infraestructura; modelo y manejo de datos; integraciones y contratos de servicios o API; seguridad, privacidad y auditoría; requisitos no funcionales; monitoreo, respaldos, continuidad y recuperación; reportes e indicadores; estrategia de pruebas; criterios de aceptación; despliegue, reversión y estabilización; soporte, niveles de servicio y gestión de incidentes; documentación, capacitación, transferencia y plan de salida; y matriz de trazabilidad entre requerimientos, pruebas y evidencias.
5. Atender todas las observaciones que formule la E.S.E. al Documento Maestro y presentar las versiones ajustadas que sean necesarias hasta obtener su aprobación. La aprobación del documento será requisito para que las definiciones allí contenidas se conviertan en línea base exigible.
6. Mantener control de versiones y control formal de cambios sobre el Documento Maestro y sobre cualquier definición que afecte alcance, funcionalidades, datos, integraciones, seguridad, infraestructura, niveles de servicio, criterios de aceptación, costos o plazos.
7. Diseñar, desarrollar, configurar, integrar, probar y poner en producción el Canal de WhatsApp dentro de el (1) mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con la línea base aprobada por la E.S.E.
8. Diseñar, desarrollar, integrar, probar y poner en producción el Portal de Pacientes dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con la línea base aprobada por la E.S.E.
9. Diseñar, desarrollar, integrar, probar y poner en producción el Portal Administrativo dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con la línea base aprobada por la E.S.E.
10. Garantizar que el Portal de Pacientes, el Portal Administrativo y WhatsApp operen bajo reglas institucionales consistentes y se integren con el canal telefónico existente, de modo que el sistema funcione de manera omnicanal, conserve trazabilidad y evite agendas paralelas o inconsistencias entre canales.
11. Implementar y mantener las integraciones requeridas con el sistema de información hospitalario vigente, incluyendo R-FAST cuando corresponda, y con los demás servicios, interfaces, APIs o fuentes autorizadas por la E.S.E., respetando las capacidades, credenciales y condiciones definidas por la entidad y por los terceros responsables.

12. Coordinar técnicamente las integraciones con los responsables del canal telefónico y con los proveedores o áreas institucionales que deban intervenir, documentando dependencias, evidencias, restricciones, fallas y acciones de contingencia sin trasladar al Hospital obligaciones propias del CONTRATISTA. La E.S.E. brindará el acceso a los endpoints y credenciales autorizadas de la PBX 3CX y R-FAST.
13. Disponer, configurar y mantener durante la vigencia contractual los ambientes, infraestructura, alojamiento, dominio o subdominios, certificados, bases de datos, servicios de mensajería, colas, monitoreo, almacenamiento, respaldos y demás recursos tecnológicos que resulten necesarios para los componentes a su cargo, conforme a la arquitectura aprobada.
14. Mantener vigentes durante la ejecución las licencias, suscripciones y servicios de terceros incluidos en su oferta y requeridos para la operación de los canales contratados, y gestionar oportunamente su renovación, capacidad, alertas de consumo y continuidad.
15. Aplicar controles de seguridad de la información, privacidad y protección de datos personales desde el diseño y durante toda la ejecución; implementar controles de acceso, gestión de identidades y privilegios, cifrado cuando corresponda, trazabilidad, auditoría, manejo seguro de secretos y medidas de prevención de acceso o uso no autorizado.
16. Cumplir las obligaciones aplicables en materia de protección de datos personales y confidencialidad, incluyendo la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan; abstenerse de comercializar, reutilizar o tratar la información institucional para fines diferentes de los autorizados por la E.S.E.
17. Diseñar y ejecutar un plan integral de pruebas que cubra, según corresponda, pruebas unitarias, funcionales, de integración, end-to-end, seguridad, desempeño, concurrencia, compatibilidad, accesibilidad, continuidad, recuperación, operación y aceptación por usuarios; conservar y entregar las evidencias de ejecución y resultados.
18. Corregir, sin costo adicional, los defectos, desviaciones, fallas de integración, incumplimientos de la línea base o hallazgos detectados durante las pruebas, validaciones, estabilización u operación, hasta obtener la aprobación correspondiente.
19. No poner en producción un componente sin contar con las aprobaciones funcionales y técnicas que determine la E.S.E. y sin demostrar el cumplimiento de los criterios de aceptación definidos en el Documento Maestro y en las actas del proyecto.
20. Realizar el despliegue productivo de forma controlada, con procedimientos documentados de instalación, configuración, migración cuando aplique, respaldo, reversión y recuperación, evitando afectaciones a los servicios institucionales existentes.
21. Operar el canal web, conformado por el Portal de Pacientes y el Portal Administrativo, y el Canal de WhatsApp desde la puesta en producción de cada componente hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando monitoreo, mantenimiento, soporte, atención de incidentes y continuidad conforme a los niveles de servicio aprobados.
22. Informar de manera inmediata a la E.S.E. las indisponibilidades, incidentes de seguridad, degradaciones, fallas de integración o situaciones que puedan afectar la continuidad, integridad, confidencialidad o experiencia del usuario, indicando causa conocida, impacto, acciones de contención, solución y seguimiento.
23. Presentar informes periódicos de operación y soporte que contengan, como mínimo, disponibilidad, incidentes, tiempos de atención, errores, uso por canal, integraciones, mantenimientos, cambios,

respaldos, riesgos, pendientes y acciones de mejora, con la periodicidad que defina la supervisión contractual.

24. Mantener actualizada la documentación técnica, funcional y operativa durante toda la ejecución, de manera que al cierre exista una versión "as built" coherente con la solución efectivamente desplegada y con las configuraciones productivas aprobadas.

25. Elaborar y entregar manuales de usuario, administración, operación, soporte, despliegue, respaldo y recuperación, así como material de capacitación suficiente para los perfiles que determine la E.S.E.

26. Realizar la capacitación y transferencia de conocimiento al personal que designe la E.S.E. antes de la aceptación definitiva de cada componente y efectuar acompañamiento durante la estabilización en producción.

27. Entregar a la E.S.E., de manera organizada y utilizable, el código fuente desarrollado para el proyecto, repositorios, historial, configuraciones, scripts, documentación de APIs, esquemas, manuales, credenciales institucionales, inventario de cuentas y servicios, y demás activos necesarios para administrar, mantener, auditar y continuar la solución.

28. Garantizar que las cuentas principales, dominios, credenciales administradoras y activos institucionales que se creen para la operación queden a nombre o bajo control de la E.S.E. cuando técnicamente sea posible, evitando dependencias innecesarias o bloqueo tecnológico frente al CONTRATISTA.

29. Realizar las actividades de cierre, transferencia y plan de salida que permitan a la E.S.E. continuar la operación o trasladarla a un tercero al finalizar el contrato, sin pérdida de información, documentación, configuraciones o capacidad de administración.

30. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto, siempre que no impliquen una modificación del alcance no formalizada, y participar en las reuniones de seguimiento, pruebas, comités y mesas técnicas que se requieran.

31. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento treinta y cuatro (34) teléfonos IP compatibles con el sistema 3CX contratado, con PoE y dos puertos Ethernet por equipo, al menos uno Gigabit 10/100/1000 Mbps, junto con un (1) equipo SBC compatible con 3CX. La entrega completa deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del contrato y acreditarse mediante fichas técnicas y pruebas de funcionamiento.

32. Realizar la entrega formal de manuales de fábrica, certificados de garantía mínima de 1 año y sus correspondientes direcciones MAC e inventario físico detallado ante la supervisión contractual.

33. Habilitar y proveer, desde la activación hasta el vencimiento del plazo contractual, una nueva línea dedicada con indicativo 607, dos canales dedicados entrantes, cuatro canales salientes y una bolsa compartida de 1.000 minutos salientes mensuales para el conjunto de los 34 teléfonos, verificando su integración y funcionamiento con 3CX. La línea telefónica y las cuentas SIP corporativas deben quedar registradas a nombre de la E.S.E. Hospital Regional de Vélez.

34. Verificar y documentar el soporte PoE existente en las oficinas de instalación. Ante su ausencia, coordinar con la E.S.E. la reubicación del teléfono o el aprovisionamiento de la red a costo del Hospital. Cualquier aprovisionamiento a cargo del CONTRATISTA requerirá cotización, aprobación y formalización previa de un valor adicional, al estar excluido del presupuesto de esta necesidad.

35. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual: Ceder de manera total, exclusiva, ilimitada y permanente a favor de la E.S.E. Hospital Regional de Vélez los derechos patrimoniales de autor sobre la totalidad de los desarrollos, código fuente, compilados, diseño de bases de datos, interfaces, flujos de

WhatsApp, documentaciones y demás obras creadas en ejecución del contrato, en los términos de la Ley 23 de 1982 y el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Para el efecto, deberá hacer entrega de los repositorios, credenciales de administración y código fuente "as built" como condición indispensable para la liquidación final.

36. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3. ANÁSIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta los fundamentos jurídicos establecidos en el Numeral 10.3 del Artículo 10 del Manual de Contratación, que consagra *"Al indicar el valor estimado del contrato, del proceso, del evento, del bien o servicio requerido, se deberá indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, tales como* ***promedios****, (...).En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, deberá soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, es decir a través del análisis de precios unitarios (APU), lo cual deberá quedar expresamente consignado en los estudios o hacer parte integral de los mismos"*

3.1 SOPORTE ECONÓMICO

De acuerdo a los fundamentos Jurídicos establecidos en el Numeral 10.3 del Artículo 10 del Manual de Contratación, al indicar el valor estimado del contrato, se determinaron las variables tales como: **análisis históricos**, actualizaciones con Indices del Precio al Consumidor - IPC para la vigencia 2025 más un incremento adicional, revisión de procesos similares en la misma entidad y referenciación con otras entidades sobre el mismo o similar objeto.

Ademas, se tuvo en cuenta los costos asociados al contrato, el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas y las actividades encomendadas; siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Luego de evidenciar las especificaciones técnicas y económicas para esta contratación, se constató que en la E.S.E. HRV y otras entidades se han realizado en vigencias anteriores contratos similares al que se pretende celebrar en el presente proceso de selección, que permiten determinar los requisitos mínimos exigidos, por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente.

3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, cuyo objetivo principal es identificar y evaluar las condiciones y factores que inciden en los requerimientos del mercado respecto de un bien o servicio, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Esta consulta permitió identificar procesos de contratación similares relacionados con la adquisición, licenciamiento y/o prestación de servicios asociados a software, tanto por parte de esta Entidad como de

otras entidades públicas. Lo anterior, con el propósito de contar con referentes de mercado que permitan analizar las necesidades existentes, las características de las soluciones requeridas y las condiciones bajo las cuales se han realizado contrataciones similares.

A continuación, se presentan los procesos identificados como referentes para el presente análisis de demanda:

¿Cómo se han adquirido servicios de esta indole?

Vigencia 2022

N° Proceso / Contrato	CTT 23-2022
TIPO PROCESO	Régimen Especial
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE COMO SERVICIO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN R-FAST 8; COMPONENTES: SOFWARE COMO SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, MODULO LABORATORIO CLÍNICO, COMPONENTE CONTABILIDAD GENERAL INCLUIDO MÓDULO NIFF, COMPONENTE CRM, COMPONENTE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA, MODULO FARMACIA, COMPONENTE INVENTARIOS, COMPONENTE CARTERA HOSPITALARIA, MODULO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, COMPONENTE FACTURACIÓN HOSPITALARIA, COMPONENTE JURÍDICO, COMPONENTE PRESUPUESTO OFICIAL, SOFTWARE COMO SERVICIO SISTEMA RFAST
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($53.803.800).
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ
CONTRATISTA	R-FAST S.A.S
LINK SECOP:	**https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=1948905778&grecaptcharesponse=0cAFcWeA6K8OKHy60sfziOkWg7RMkq6e2fKFgRH8Kn_5QIMUb52EDG0o1jlSwRZhSdBwFuUexlOpDkWaGlznLKaTptJ_vDKhuRcRCF4pGbtduk9mkt04f02kLB2QLgu9RpjM3S_52U13nKf6oWQP1WTMW0PTcQpvNhyhg_U1OQFWIiw8lNuySk7PYIBjt3TjTdFewGQAdrQOp4DstItBk1KtXnvTnANxQo8eM8V7AgW9XE7W9mSFA5KkUIY_OBsrO_UnWj1iRo6Wa_vlor8MeZYTZ889iBc0QIK8XqaYSWia01a4u1WHnHvVDc2u4lqnpenfKgDKA9p8m1L0WVrC_1Whd10WHzFE4Ylo_cZ4JBab8OrVqUXz8fxgL0gtvhoYKsYOw6cUwDDcx5VxtFOXlsJdvdRYnW4cDAzN1RqOHxO00vA9lZ5iPu5iWq83mC2EXbAufHz6rVdEyDCh7iq94xjoAwS5A1ydPE8lEhKo_RRhPBhuZzUU**

	X1TffrexyrH2YjLQjqJdRUtpcoGf2uqHgLuaAardoEDUrXIJQKp9tqee8nTgaY1MBMZx21_6STagr7aauSujxdB1Q3ms3y4cvlqr8YyvCkn5nq7nA5FpiNHsedZ0oYNmHTdCqHqtxTf_PyrJq9oD8ljuC16wLnb8EaM5Q25ZBPWgOTbxd8ZZvnf8R4tmlYW84EKAUSALtTjJilmZQKXUMd23wjlCcfsG1EbPmNo96JYidW5bKEgVQyDD4bxUc63Nq0QWY_eoQX3br4Q36DSM9DaaNQstximymg

Vigencia 2023

N° Proceso / Contrato	TH-059-11-2023
TIPO PROCESO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIEMDO DEL SOFTWARE INFOSALUD
OBJETO	LICENCIAR A FAVOR DEL CONTRATANTE EL DERECHO DE USO A TITULO DE ARRIENDO DEL SOFTWARE - INFOSALUD - COMERCIALIZADO POR EL CONTRATISTA, PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO EN EL PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE SUS DATOS
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) IVA incluido.
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO-BOLIVAR
CONTRATISTA	AMAURY DAVID VILORIA VASQUEZ
LINK SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia: 2024

N° Proceso / Contrato	2024-11-2483
TIPO PROCESO	SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE EL SOFTWARE SALUD IPS Y ODOO DE LA ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) IVA incluido.
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO

CONTRATISTA	LIBARDO ARTURO CUASPUD BUESACO
LINK SECOP:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

Vigencia: 2025

N° Proceso / Contrato	CTO SUM 026-2025
TIPO PROCESO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE SOFTWARE ROCKY LOVELACE QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES APLICATIVOS CONSENTIMIENTOS INFORMADOS DIGITALES, GESTION DE ANEXOS, GESTION DE SESIONES, LLAMADO DIGITAL DE PACIENTES Y DIGITURNO,
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 8.549.000) IVA incluido.
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA BOYACA
CONTRATISTA	SISTEMA DE INFORMACION ROCKY S.A.S
LINK SECOP:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Los valores de cada componente son finales e incluyen todo lo necesario para su entrega y funcionamiento durante el plazo contractual. La licencia 3CX será suministrada por el Hospital y no forma parte del valor del contrato.

COMPONENTE	ALCANCE	VALOR FINAL (COP)
Infraestructura de computación en la nube	Capacidad de cómputo, almacenamiento, alojamiento, redes, transferencia de datos, disponibilidad y respaldos automatizados de la plataforma.	$16.000.000

COMPONENTE	ALCANCE	VALOR FINAL (COP)
Diseño y Documento Maestro	Levantamiento, diseño funcional y técnico, definición de integraciones, documentación y ajustes hasta aprobación.	$4.000.000
Canal de WhatsApp	Desarrollo, integración, pruebas, puesta en producción, documentación y transferencia.	$6.000.000
Canal web: Portal de Pacientes y Portal Administrativo	Diseño, desarrollo, integración, pruebas, puesta en producción, documentación y transferencia de ambos portales.	$7.000.000
Operación, soporte y mantenimiento	Monitoreo, administración, atención de incidentes, soporte técnico, mantenimiento correctivo y reportes hasta el 31 de diciembre de 2026.	$6.200.000
Nueva línea dedicada con indicativo 607	Número con dos canales entrantes para los 34 teléfonos, durante tres meses.	$400.000
Bolsa de 1.000 minutos salientes al mes	Bolsa compartida por los 34 teléfonos, con cuatro canales salientes, durante tres meses.	$400.000
SUBTOTAL SERVICIOS	**Componentes y servicios de la plataforma.**	**$40.000.000**
34 teléfonos IP	Equipos compatibles con 3CX, con PoE y dos puertos Ethernet, al menos uno Gigabit 10/100/1000 Mbps. Valor unitario: $295.000. Instalación y configuración incluidas.	$10.030.000
1 equipo SBC compatible con 3CX	Suministro, instalación y configuración del equipo SBC.	$770.000
SUBTOTAL SUMINISTRO ADICIONAL	**Teléfonos y equipo SBC, con instalación y configuración incluidas.**	**$10.800.000**

COMPONENTE	ALCANCE	VALOR FINAL (COP)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**Subtotal servicios + subtotal suministro adicional.**	**$50.800.000**

El valor se definió teniendo en cuenta el presupuesto vigencia 2026, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 015-2024, de fecha 24 de noviembre de 2025

El presente proceso se encuentra dentro del **Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 01/01/2026** Y hace parte integral del Plan de Gestión **ES TIEMPO DE LA SALUD 2024 – 2028, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 004 de 29 de mayo de 2024**

4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del contrato; en este caso asume este riesgo por cuanto la entidad ESE - HRV no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.
Y para el caso de los productos que por el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional la Resolución 385 de 2020 y las normas concordantes se encuentran temporalmente excluidos de IVA, el contratista asume el riesgo e cambio de cambio de legislación.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. Análisis de riesgos

1.1 Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi-cuantitativo, según las directrices contenidas el documento CONPES 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales

2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico
Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 Acciones legales: impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

1.1.3 Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o

revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada con proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

1.1.5 Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

1.1.6 Actos de la Naturaleza: En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

1.1.7 Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

1.1.8 Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

1.1.9 Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**

Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 - GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto

	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO								
TIPIFICACION		DESCRIPCION	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFIACION	% PRESUPUESTO OFICIAL
			ENTIDAD	CONTRATISTA				
1, ACCIONES LEGALES								
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato		100%	ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								

2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS								
3	**Inestabilidad sociopolítica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%

		consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto						
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%

		vinculados con el concesionario adjudicado						
5, MACROECONOMICOS								
5	**Variaciones económicas y falta de mano de obra**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.		100%	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	**Hechos de la Naturaleza**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%

		de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.						
7, RELACIONES LABORALES								
7	**Vicisitudes con los trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS								

8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS								
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								

10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS, COMO EXTERNAS Y DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA INTERNA EN LA ESE PARA INICIAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES: El presente proceso de contratación no está sujeto a la obtención de permisos, licencias o autorizaciones.

5.2. COMPETENCIA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva **No. 017 del 29 de Diciembre de 2020 Actualizado mediante Acuerdo N° 011 del 11 de octubre de 2024.** – Estatuto de Contratación, *"**COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:** (...) la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez, en consecuencia, podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos. Por lo cual, los actos derivados de dicha facultad deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la ESE o por servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual debe haber delegación a través de un acto administrativo motivado por parte del Representante Legal de la entidad, hasta el límite señalado en el acto de delegación."*

La competencia para contratar se encuentra radicada en el Dr. **ALEXANDER ARIZA GARCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.615.811 expedida en la ciudad de Puente Nacional, en su calidad de Gerente, designado mediante decreto N° 376 del 22 de marzo de 2024, y acta de posesión N° 012 de del

primero (01) abril de 2024, emanada por del Gobernador de Santander, siendo el Representante Legal y ordenador del gasto de esta entidad.

6. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 00-2026-CDP-474 DE FECHA DOS (02) DE OCTUBRE DE 2026.

La E.S.E, pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto, dentro del código, determinado para tal fin, según certificados de disponibilidad expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, los cuales harán parte integral del presente proceso.

7. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2020 Actualizado mediante Acuerdo N° 011 del 11 de octubre de 2024. – Estatuto de Contratación, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de "Contratación Directa: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta.

La E.S.E adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la E.S.E, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo de necesidad y conveniencia referido en el presente Estatuto.

Las causales de contratación directa son las siguientes:

(...)
"PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (600) SMLMV." (Negrilla y Subraya Nuestra)

7.1 PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18.2. Del Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2020 Actualizado mediante Acuerdo N° 011 del 11 de octubre de 2024. – Estatuto de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, de una persona natural o jurídica en la cual se

podrá determinar el perfil del proponente que deberá desarrollar el objeto a contratar, y el cumplimiento de los siguientes criterios de selección, de conformidad con el artículo 13 de la Resolución N° 120 del 29 de diciembre de 2020 modificada mediante Resolución N° 090 de noviembre 5 de 2024 – por medio del cual se adoptó el Manual de contratación que dice:

13.1. La capacidad jurídica, financiera y de organización, ***las condiciones de experiencia*** *y el cumplimiento en contratos u otras que se determinen por las áreas encargadas del proceso contractual previa justificación.* ***La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor****. (Negrilla y subraya nuestra)*

7.2.1 PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD

En la presente contratación podrán participar las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que cumpliendo con los requisitos del presente estudio, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la ley.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

La E.S.E Hospital Regional de Vélez, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Si se establece en cualquier etapa del proceso la intención de participar simultáneamente con más de una propuesta por sí o por interpuesta persona jurídica o en consorcio o unión temporal, la ESE Hospital regional de Vélez podrá no tener en cuenta a estos interesados.

Requisito de idoneidad: EL contratista deberá acreditar, como requisito indispensable para la ejecución del objeto contractual, que cuenta con el certificado sanitario vigente para empresas aplicadoras de plaguicidas, expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Santander, en cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental aplicable.

Dicho certificado deberá garantizar que el contratista cumple con las condiciones de idoneidad exigidas por la autoridad competente, asegurando así que las actividades de aplicación de plaguicidas se desarrollen de manera segura, controlada y conforme a los estándares de salud pública y protección ambiental establecidos por la legislación vigente.

7.2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.2.2.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PROPUESTA
COPIA DE CEDULA
ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA).
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (SIGEP) CON SOPORTES
ACREDITAR EXPERIENCIA CERTIFICADA EN CONTRATOS CUYO OBJETO SEA ACORDE CON EL OBJETO A CONTRATAR, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.
ACREDITAR TITULO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, ESPECIALISTA EN DISEÑO DE SOFTWARE (O AFINES), ADJUNTANDO DIPLOMA Y ACTA DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR CONSEJO PROFESIONAL, JUNTO CON EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.
ABONO DE PROPUESTA (SI APLICA).
CARTA DE COMPROMISO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y TITULARIDAD DE DESARROLLOS, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL) O REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA).
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (SIGEP)
CERTIFICADO DE INHABILIDADES VIGENTE
CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCIÓN
ANTECEDENTES FISCALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES)
ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES)
ANTECEDENTE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES)
ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES)
ANTECEDENTES DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES)
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
SOPORTE DE AFILIACIÓN VIGENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS
FORMULARIO SARLAFT DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

7.2.2.2 REQUISITO DE EXPERIENCIA

Requisito de idoneidad: La idoneidad respecto de una persona, hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones académicas públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de posgrados en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar

mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedido por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Se verificará la idoneidad del proponente así:

- Persona Natural Mayor de Edad y o Jurídica.

- Formación académica:

El contratista acreditara:

Título en ingeniería de sistemas, especialista en diseño de software (o afines), adjuntando diploma y acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia expedido por consejo profesional, junto con el formato único de hoja de vida y/o abono de propuesta (SI APLICA).

Requisito de experiencia: Se verificará teniendo en cuenta la celebración de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la contratación que se adelanta, celebrado con entidades públicas o privadas

Los contratos o certificaciones deberán acreditarse aportando los documentos de soporte idóneos para verificar su celebración; será únicamente aceptable, certificaciones y/o copia total de los contratos expedidas por el contratante. La entidad contratante podrá verificar la información de los documentos aportados para acreditar este requisito.

7.2.2.3. PROPUESTA ECONOMICA: Se debe presentar la propuesta económica, de acuerdo a la relación del presupuesto oficial fijado para este proceso, sin que la propuesta económica supere el presupuesto oficial so pena de rechazo de la misma.

8. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE SI DEBE HABER LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO.

a. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50.800.000)** Iva Incluido.

b. **PLAZO DE EJECUCION:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

c. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital Regional de Vélez pagará al CONTRATISTA el valor total de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50.800.000 COP), de acuerdo con los siguientes pagos, previa entrega, recibo a satisfacción de cada componente por parte de la supervisión contractual y certificación de aval técnico emitida por el área de sistemas de la institución:

PAGO	ENTREGABLE O CONDICIÓN	VALOR FINAL (COP)
Pago 1	Documento Maestro de Diseño y Especificación aprobado por la E.S.E.	$20.800.000
	Entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los 34 teléfonos IP y el equipo SBC, dentro de los 30 días calendario siguientes a la firma del contrato.	
	Canal de WhatsApp probado, aprobado y puesto en producción.	
Pago 2	Portal de Pacientes y Portal Administrativo probados, aprobados y puestos en producción.	$14.666.666
	Primer mes de operación: infraestructura de computación en la nube, licencias de software, operación, soporte, mantenimiento, línea telefónica y minutos.	
Pago 3	Segundo mes de operación: infraestructura de computación en la nube, licencias de software, operación, soporte, mantenimiento, línea telefónica y minutos.	$15.333.334
	Tercer mes de operación: infraestructura de computación en la nube, licencias de software, operación, soporte, mantenimiento, línea telefónica y minutos.	
TOTAL	**Valor total del contrato.**	**$50.800.000**

Los pagos correspondientes a infraestructura de computación en la nube y licencias de software se causarán únicamente a partir de la suscripción del acta de entrada en operación de la plataforma. No se reconocerán cobros por estos conceptos durante las etapas de diseño, desarrollo o pruebas. Los pagos mensuales de operación se realizarán contra informe del periodo y aprobación de la supervisión.

NOTA 1: REQUISITOS PARA EL PAGO. Para la tramitación de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar previamente a la entidad: a) factura de venta o cuenta de cobro correspondiente; b) certificación y/o comprobante de pago al día de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente; c) informe de actividades, entregables y evidencias del periodo; y d) certificación o acta de recibo y aprobación expedida por el Supervisor del contrato e ingeniero de sistemas.

NOTA 2: RETENCIONES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS. La E.S.E. efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normativa vigente y aplicará las reglas presupuestales y fiscales correspondientes a los recursos que financien el contrato.

d. ANTICIPO: En el presente proceso de contratación **NO** se harán anticipos.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

9.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS:

Que de conformidad al Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 120 del 29 de Diciembre de 2020 modificada mediante Resolución N° 090 de noviembre 5 de 2024, en el parágrafo 4 del art. 67 *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor se encuadre dentro del parágrafo del artículo 18.2 del Acuerdo N° 017 de Diciembre 29 de 2020 Actualizado mediante Acuerdo N° 011 del 11 de octubre de 2024. por medio del cual se aprobó Estatuto de Contratación, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago."* de acuerdo a esto y al análisis de los riesgos la entidad no considera necesaria la constitución de pólizas para la celebración de la futura contratación.

10. SUPERVISIÓN

EL HOSPITAL ejercerá la Vigilancia y la Supervisión del Contrato a través de la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien tendrá a cargo, las funciones contempladas en el Artículo 62 del Manual de contratación Adoptado mediante Resolución N° 120 de diciembre 29 de 2020 modificada mediante Resolución N° 090 de noviembre 5 de 2024, sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión le corresponde a otras Dependencias del HOSPITAL y a los entes de inspección, vigilancia y control.

"ARTÍCULO 59. SUPERVISIÓN. Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la ESE, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Manual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y se utilizará cuando no se requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la ESE podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 60. PRINCIPIOS RECTORES DE LOS INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA. La interventoría y la supervisión desarrollarán su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía,

eficacia e imparcialidad. El objetivo principal de la interventoría y la supervisión será procurar el logro de los objetivos que se pretenden con la contratación.

ARTÍCULO 61. FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN

61.1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
61.2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
61.3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
61.4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
61.5. Informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de las personas que intervienen en la actividad contractual.
61.6. Requerir al contratista para que
61.7. Solicitar a la Gerencia de la ESE el inicio de proceso administrativo sancionatorio cuando considere que existen posibles incumplimientos al contrato que deban verificarse con base en la Ley 1474 y sus normas concordantes, complementarias o que la sustituyan. Para estos efectos, el supervisor o interventor, deberá allegar informe de supervisión y todas las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso.

ARTÍCULO 62. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN

62.1. Funciones Técnicas
62.1.1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
62.1.2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
62.1.3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar a la Oficina Asesora Jurídica los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
62.1.4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
62.1.5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
62.1.6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y poscontractual.
62.1.7. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
62.1.8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

62.1.9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello.
62.1.10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la ESE de los equipos, elementos y documentos suministrados y constatar su estado y cantidad.
62.1.11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
62.1.12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
62.13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
62.2. Funciones Administrativas
62.2.1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
62.2.2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de las funciones a su cargo.
62.2.3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
62.2.4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
62.2.5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la ESE intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
62.2.6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
62.2.7. Coordinar con las dependencias de la ESE o que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
62.2.8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
62.2.9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
62.2.10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
62.2.11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
62.2.12. Procurar que por causas atribuibles a la ESE no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato.
62.2.13. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
62.2.14. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
62.2.15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

62.2.16. Elaborar la liquidación financiera y el balance de la ejecución contractual con fundamento en los informes y certificaciones requeridas para el efecto, incluyendo la constancia de pagos. Tal liquidación, acompañada de los soportes documentales correspondientes, será remitida por el interventor o supervisor a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión a fin del aprobar el acta de liquidación. Los soportes documentales remitidos por el interventor o supervisor del contrato deberán dar cuenta del nivel de cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas por el contratista, incluyendo un informe que indique claramente como fue desarrollado el respectivo contrato.
62.2.17. Una vez elaborada el acta de liquidación por la Oficina Asesora Jurídica, el interventor o supervisor procederá a suscribirla. Así mismo, el interventor o supervisor del contrato deberá adelantar todas las gestiones posibles a fin de que el acta de liquidación sea suscrita por el contratista.
61.2.18. El interventor o supervisor del contrato remitirá a la Oficina Asesora Jurídica el acta de liquidación debidamente suscrita por él y por el contratista a fin de que el área adelante los tramites siguientes.
62.2.19. En el caso de que la liquidación deba llevarse a cabo unilateralmente el interventor o supervisor deberá seguir el mismo procedimiento previsto en este numeral con excepción del trámite de suscripción por parte del Contratista.
62.2.20. Si el contrato no fue ejecutado a satisfacción y de conformidad con lo previsto contractualmente, el interventor o supervisor deberá solicitar a la Oficina Asesora Jurídica la adopción de las medidas a que haya lugar y la declaratoria de siniestro ante la aseguradora, si fuere del caso.

62.3. Funciones contables y financieras

62.3.1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
62.3.2. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la ESE que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
62.3.3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad o documento equivalente y registro cuando se requiera.
62.3.4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
62.3.5. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
62.3.6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
62.3.7. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
62.3.8. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
62.3.9. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
62.3.10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.

62.4. Funciones de Carácter jurídico

62.4.1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
62.4.2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la ESE.
62.4.3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobado.
62.4.4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, modificaciones y prórrogas a los contratos.
62.4.5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito y, se ser necesario, solicitar que se haga efectiva la garantía otorgada a favor de la ESE.
62.4.6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
62.4.7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
62.4.8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
62.4.9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
62.4.10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
62.4.11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas".

11. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios previos de necesidad y conveniencia, podrán ser consultados de forma física en las instalaciones de la E.S.E. HRV, ubicada en la Calle 11 # 5 – 114, Vélez, Santander, y de forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Quedan incorporadas en el presente proceso de contratación las cláusulas excepcionales previstas en Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulen la materia, esto es la interpretación, modificación y terminación unilateral; la caducidad y la de reversión.

13. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda evidenciada la necesidad del servicio a contratar, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación

tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E, por consiguiente, es viable, urgente y pertinente adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Vélez – Santander, hoy dos (02) de octubre de 2026

Atentamente,

ARLEY NAYDU PEREZ GALEANO
Subdirectora Administrativa y Financiera
ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ

Elaboró y viso:	Reviso y viso:	Reviso y Viso
JUAN FELIPE MEDINA MATEUS Asesor Jurídico y Contractual	**NIDIA YANETH MORENO GUEVARA** Coordinadora Área Jurídica	**CAMILO ALEJANDRO MORENO CASTILLO** Apoyo a la gestión